



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO CUARTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL VISTA MARGA MARGA II, DE LA COMUNA DE QUILPUE, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1506---

VALPARAÍSO, - 5 AGO 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 3349 de fecha 04 de abril de 2017, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 11051 de fecha 11 de septiembre de 2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S: N° 19 (V. y U.), de 2016;
- g) Resolución Exenta N° 6560 de fecha 07 de diciembre de 2017, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso y Constructora Pacal S.A., para el proyecto habitacional Vista Marga Marga II, de la comuna de Quilpué;
- h) Solicitud y antecedentes remitidos por correo electrónico de fecha 26 de junio de 2020, de la Oficina Local de Valparaíso de Serviu Región de Valparaíso, a oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial;
- i) El Memorándum N° 107 del año 2020, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar la prórroga para el termino de obras;
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 26 de junio de 2020, don Danilo Reyes Guaico, Evaluador y Supervisor de Obras de la Oficina Local de Valparaíso de Serviu Región de Valparaíso, remite antecedentes para tramitar la solicitud de prórroga del plazo para obtener la recepción municipal del Proyecto Habitacional Vista Marga Marga II, de la comuna de Quilpué, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.
2. Que por presentación N° 7304 de fecha 24 de junio de 2020, de la Entidad Desarrolladora Constructora Pacal S.A., se solicita prórroga del plazo para obtener la recepción municipal del proyecto, acompañando reprogramación de las obras.
3. Por Informe Visita de fecha 26 de mayo de 2020, efectuado por el Supervisor del Oficina Local de Valparaíso de Serviu, don Danilo Reyes Guaico, respecto del Proyecto Vista Marga Marga II, de la comuna de Quilpué, se señala que presenta un 96,4% de avance de obras acumulado programado, y un 90,1% de avance de obras acumulado real, y que se observan trabajos de terminaciones interiores y exteriores, en departamentos, áreas comunes y fachadas de edificios, así también obras exteriores y de urbanización.



4. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto será de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse en una sola oportunidad por hasta 180 días, mediante resolución fundada del SEREMI".
5. Que por Memorándum N° 107 del año 2020, del Departamento de Planes y Programas, se solicita la prórroga del término de obras conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al Proyecto Habitacional Proyecto Vista Marga Marga II, de la comuna de Quilpué.
6. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal de las viviendas del Proyecto Vista Marga Marga II, de la comuna de Quilpué, razón por la cual:

RESUELVO:

PRORROGUESE el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto por 180 días, para el Proyecto Habitacional Proyecto Vista Marga Marga II, de la comuna de Quilpué, de la Entidad Desarrolladora Constructora Pacal S.A., conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
LUDGARDA PONCE GUTIERREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

NPL/KCF/PAC/FMA

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.